



Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

COTO DE CAZA NA-10.042, BARDENAS REALES DE NAVARRA TEMPORADA DE CAZA 2024 – 2025: BATIDAS JABALÍ Y ZORRO

PRESENTACIÓN LISTAS CUADRILLAS

La lista de la cuadrilla deberá presentarse en las oficinas de la Comunidad de Bardenas antes de las **13 horas del día 6 de noviembre de 2024** (**ATENCIÓN PRESENCIAL CON CITA PREVIA**: de 10 a 13 horas de lunes a viernes; **INFORMACIÓN Y CITA PREVIA**: 948 82 00 20 o a través de la Sede Electrónica (no se necesita DNI electrónico) o bien a través de la opción “*Instancia General*” de la sede electrónica <http://bardenasreales.sedelectronica.es/info.0>.)

ORDEN DE LAS BATIDAS: SORTEO

Todos los jefes de las cuadrillas presentadas deberán asistir al SORTEO que se celebrará el día **20 de noviembre de 2024** en la sede de la Comunidad de Bardenas y en dos convocatorias: a las **12:30 horas para las cuadrillas de la Zona Norte** y a las **13:15 horas las de la Zona Sur**. De ese sorteo resultará el orden en el que se vayan a celebrar las batidas de jabalí, hasta el próximo sorteo que se realice.

CALENDARIO DE BATIDAS

- **ZONA SUR (LA NEGRA Y ÁREAS AL SUR DE LA NASA, incluida):**
 - Diciembre de 2024 (batidas ordinarias): días 3, 6, 7, 14, 21 y 28.
 - Enero de 2025 (batidas ordinarias): días 5, 12, 19 y 26.
 - Enero de 2025 (batidas especiales en los resaqueos al sur de La Negra (NEGRA8A Sur del Aguilar, NEGRA8B Norte del Fraile y NEGRA9 Fraile-Linoso): sábados días 4 y 11.
 - Octubre de 2025 (batidas ordinarias): días 5, 12, 19 y 26.
 - Noviembre de 2025 (batidas ordinarias): días 8 y 15 (antes del siguiente sorteo).
- **ZONA NORTE (LANDAZURÍA-FERIAL MÁS REFUGIOS DE LA BLANCA Y EL BELCHO):**
 - Diciembre de 2024 (batidas ordinarias en maíz y en refugios): días 3, 7, 14 y 21.
 - Enero de 2025 (batidas ordinarias en maíz y en refugios): días 5 y 12.
 - Enero de 2025 (batidas en los refugios del polígono): días 19 y 26.
 - Septiembre de 2025 (batidas ordinarias en maíz y en refugios): días 21 y 28.
 - Octubre de 2025 (batidas ordinarias en maíz y en refugios): días 5 y 12.
 - Octubre de 2025 (batidas en los refugios del polígono): días 19 y 26.
 - Noviembre de 2025 (batidas ordinarias en maíz y en refugios): días 8 y 15





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

NOTAS SOBRE LOS CALENDARIOS: sobre la posibilidad de cazar en febrero, sólo podría realizar alguna batida para hacer frente a una situación excepcional, con informe técnico previo y tras la obtención de las autorizaciones que puedan ser necesarias. Las fechas que se han indicado entre septiembre y noviembre de 2025, estarán supeditadas a las determinaciones de la próxima Orden General de Vedas de Caza en Navarra.

NORMAS PARA LA CAZA DE JABALÍ Y ZORRO EN BATIDAS

CAPÍTULO PRELIMINAR: ASPECTOS BÁSICOS DE LA CAZA MAYOR EN LA BARDENA.

I.- De acuerdo con la normativa navarra, la caza de jabalí únicamente puede realizarse en batidas o en monterías organizadas.

II.- En el coto NA-10.042 de Bardenas Reales de Navarra, el jabalí solamente se puede cazar mediante la modalidad de BATIDAS ORGANIZADAS, que se llevarán a cabo por CUADRILLAS de cazadores previamente constituidas.

III.- El actual POC de 2024 no regula la realización de monterías, pero indica que técnicamente podría tener interés para intentar mejorar los resultados en cacerías de resaques muy grandes, o donde sea probable que se concentre una densidad de jabalí muy alta, como por ejemplo en los nuevos Refugios del Polígono. Por lo tanto y si se considera conveniente, podría estudiarse y presentar una modificación del plan.

IV.- Como se verá en el siguiente Capítulo, la caza mayor en la Bardena está diferenciada en dos zonas independientes denominadas Norte y Sur; el nuevo POC de 2024 contempla la caza del corzo en las batidas de jabalí de la Zona Sur con un cupo de 12 ejemplares (4 machos, 4 hembras y 4 crías). Los precintos se repartirán equitativamente para cada cuadrilla de la Zona Sur y los sobrantes se sortearán entre las mismas.

V.- Cualquier cazador que quiera cazar el jabalí en la Bardena debe formar parte de una cuadrilla, para lo cual debe cumplir cuatro requisitos indispensables o será eliminado de la misma:

- Tarjeta de caza en Bardenas para la actual temporada.
- Licencia de caza de Navarra; permiso de armas; y seguro de cazador.

VI.- Una persona sólo puede pertenecer a una cuadrilla y deberá permanecer en ella durante toda la temporada una vez que ya haya cazado con ella al menos en una ocasión; **si un mismo cazador aparece en los listados de más de una cuadrilla, será eliminado de todas ellas.**

VII.- A tal efecto, antes de las 13 horas del día 6 de noviembre de 2024, las cuadrillas deberán





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

presentar listado de socios (en formato Excel) que componen las mismas (indicando nombre, apellidos y DNI de cada uno) nombrando así mismo un jefe de cuadrilla con su dirección postal, teléfono y correo electrónico de contacto. Cada jefe de cuadrilla deberá disponer copia de la documentación obligatoria de cada uno de los miembros de su cuadrilla (tarjeta del coto, permiso de armas, licencia, seguro y DNI en formato pdf) a efectos de poder presentar dicha documentación si le es requerida por los órganos de la Comunidad.

VIII.- Custodia de documentación: el jefe de cuadrilla custodiará los documentos y demás información de los componentes de la misma y deberá entregarlos en la Comunidad si le son requeridos por el Sr. Presidente.

IX.- Requisito para formar parte de una cuadrilla: para que un cazador pueda ser incluido como miembro en una cuadrilla, **deberá haber hecho efectivo el pago de la temporada 2024-2025 antes del 31 de octubre de 2024;** en caso contrario será eliminado de la lista, de la misma manera que los que puedan estar duplicados en más de una lista.

X.- Mínimo número de cazadores para constituir una cuadrilla: en la Zona Norte al menos 30 socios; y en la Zona Sur al menos 50 socios.

XI.- La cuadrilla designará a uno de sus miembros como JEFE DE CUADRILLA y a otro como AUXILIAR (más otros suplentes de los anteriores si así lo desean) quienes serán sus representantes y únicos interlocutores válidos con la Comunidad de Bardenas. En la propia lista de la cuadrilla que se presente, se indicará quien de sus miembros son el Jefe y su Auxiliar (y suplentes si también lo desean), así como teléfono y dirección de correo electrónico, que serán las formas válidas de entrar en contacto con ellos.

XII.- En el encabezamiento de la lista de la cuadrilla se indicará claramente si SE OPTA por realizar batidas en la ZONA SUR (LA NEGRA) o en la ZONA NORTE (LANDAZURÍA - FERIA).

XIII.- Mínimo número de cazadores para comenzar una batida:

- Zona Norte: mínimo de 15 cazadores, tanto para los resaques en maizales como en los Refugios de Caza menor.
- Zona Sur: mínimo de 25 para las batidas ordinarias (La Negra y La Nasa) y 15 para las batidas especiales para prevenir daños al sur del Aguilar, Fraile y Linoso.

XIV.- El orden en que se celebrarán las batidas de jabalí resultará del sorteo que se ha indicado en la primera página, en el que deberán estar presentes todos los jefes o auxiliares o suplentes designados de las cuadrillas presentadas, que se celebrará el día 20 de noviembre de 2024 en la sede de la Comunidad de Bardenas y en dos convocatorias: a las 12:30 horas para las cuadrillas de la Zona Norte y a las 13:15 horas las de la Zona Sur.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

CAPÍTULO PRIMERO: ZONIFICACIÓN DE LA CAZA DEL JABALÍ EN BATIDAS ORGANIZADAS.

1.1.- Se establecen **DOS ZONAS independientes:** para la caza en batida del JABALÍ y CORZO en la Bardena:

- **ZONA SUR (LA NEGRA)** se podrá cazar el jabalí y el corzo (hasta que cada cuadrilla agote sus precintos) en los siguientes resaques (ver mapa adjunto nº 1):
 - **NEGRA 1A**, Riantón - Abejar (535 Ha).
 - **NEGRA 1B**, Estrecho – Juego de Pelota (313 Ha).
 - **NEGRA 2**, El Quemao - Valdenovillas (360 Ha).
 - **NEGRA 3**, Val de Lázaro (227 Ha).
 - **NEGRA 4**, La Hoyaza – Barranco de la Virgen (489 Ha).
 - **NEGRA 5**, La Umbría (294 Ha).
 - **NEGRA 6**, Alfarillo - San Antón (516 Ha).
 - **NEGRA 7**, La Nasa - Tripazul (606 Ha).
 - **NEGRA 8A**, Sur del Aguilar (279 Ha).
 - **NEGRA 8B**, Norte del Fraile (436 Ha).
 - **NEGRA 9**, Fraile - Linoso (794 Ha).

NOTA 1: el resaque NEGRA 6 incluye el Refugio de Caza menor del Rincón del Hornero (RF06); y el NEGRA 9 también incluye los Refugios RF07 El Fraile y RF08 Linoso.

NOTA 2: dada la gran superficie de los resaques NEGRA 1A Y NEGRA 1B la cuadrilla que los haya elegido podrá cazar el mismo día uno, el otro o ambos si lo cree posible. Pero técnicamente es necesario que, tras la batida, comunique fielmente qué superficies se han batido. Exactamente lo mismo es aplicable en los resaques NEGRA 8A Y NEGRA 8B.

- **ZONA NORTE (LANDAZURÍA)** se podrá cazar el jabalí en estos resaques (ver mapa nº 2):
 - **LANDA 1**, Muga Vedado (225 Ha).
 - **LANDA 2**, Landazuría a la derecha de la cañada (148 Ha).
 - **LANDA 3A**, Landazuría a la izquierda de la cañada (253 Ha).
 - **LANDA 3B**, Carrizales del Barranco Salado (24 Ha).
 - **LANDA 4**, Cabaña del Barillés hasta el corral de Milagro (119 Ha).
 - **LANDA 5**, Periferia Ferial (78 Ha).
 - **LANDA 6**, La Venta (158 Ha).

1.2.- Al margen de los 11 resaques de la Zona Sur y los 7 de la Zona Norte establecidos en el Plan de Ordenación Cinegética del coto y que se acaban de relacionar, las cuadrillas de la Zona Norte





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

pueden optar a cazar en otros 10 resaques distribuidos por La Bardena Blanca; 9 de ellos forman parte de Refugios de Caza menor y el otro se ha delimitado en el Belcho (concretamente en el barranco de Andarraguía). Los resaques son estos:

- RF01 Alto de Las Cañas (122 Ha).
- RF02A Cornialto PLANA (726 Ha).
- RF02A Cornialto LADERAS (532 Ha).
- RF03 La Estroza (389 Ha).
- RF04A Ralla – Rallón – Pisquerra (982 Ha).
- RF04B La Gorra (334 Ha).
- RF05 Rincón del Bu (952 Ha).
- RF09 Polígono noroeste (939 Ha).
- RF10 Polígono sureste (709 Ha).
- BELCHO, barranco Andarraguía (190 Ha).

NOTA: al contrario de lo que se ha visto en la Zona Sur, los resaques RF02A y RF02B siempre se realizarán por separado. Lo mismo sirve para los resaques RF04A y RF04B.

1.3.- Cada cuadrilla elegirá libremente si desea cazar en una u otra zona, y deberá anotar con claridad en la propia relación de miembros que presente en las oficinas de la Comunidad de Bardenas en el plazo antes indicado.

CAPÍTULO SEGUNDO: DÍAS HÁBILES DE CAZA SEGÚN LA ZONA ESCOGIDA Y EL RESULTADO DEL SORTEO.

2.1.- En el lugar y fecha anteriormente indicados se celebrará el SORTEO DE LAS BATIDAS ORDINARIAS para cada una de las dos zonas establecidas. Sorteo que servirá para establecer el orden de cuadrillas tanto de las batidas ordinarias como de los refugios y de las especiales por daños como se ha indicado anteriormente.

2.2.- El procedimiento del sorteo de fechas de batidas a realizar será el siguiente:

- Zona Norte: se hará un solo sorteo que, en primer lugar, decidirá el orden de caza en el maíz; para reducir la posibilidad de coincidencia de fechas, el orden de las cuadrillas para cazar en los Refugios y El Belcho será el inverso al que haya resultado en el sorteo. De la misma manera, completada la primera vuelta en cada grupo de resaques (Landazuría-Ferial y Refugios-Belcho) y una vez que todas las cuadrillas hayan tenido las mismas oportunidades de cazar, la segunda vuelta de cada grupo se realizará en orden inverso a la primera. Finalmente y si es necesario, se sortearán las batidas en los Refugios de Caza menor del Polígono.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

- Zona Sur: también se realizará un único sorteo que establecerá el orden de caza de las cuadrillas, quienes en todo momento podrán elegir el resaque a batir, dentro del listado que se ha expuesto en el punto 1.1 para esta zona. Si es necesario, se sorteará después el orden para realizar las posibles batidas especiales por daños que pueda ser necesario realizar.

2.3.- Realizados los sorteos, el posible intercambio de días de batida entre cuadrillas podrá realizarse en el mismo acto del sorteo, o con posterioridad si es autorizado por el Sr. Presidente de Bardenas, pero en ningún caso podrá afectar a las fechas o al orden de caza de otras cuadrillas.

2.4.- Las libretas de caza mayor para la temporada tendrán formato digital, siendo el Jefe de cuadrilla (o en su defecto el Auxiliar) el responsable de introducir los datos después de cada batida a través de la aplicación habilitada por el Gobierno de Navarra, ya sea desde un ordenador o desde el mismo teléfono móvil. Para ello deberá estar en posesión de certificado digital, o DNI + PIN de Hacienda de Navarra o Número de identificación y Código de Licencia de Caza (<https://administracionelectronica.navarra.es/CuadernoCazador/Pages/Default.aspx>). Si el Jefe de cuadrilla no apareciera dado de alta en la aplicación, deberá ponerse en contacto con el Servicio del Medio Natural a través de la cuenta de correo caza@navarra.es o del teléfono 848 426 733.

2.5.- Cuando por cualquier circunstancia una cuadrilla no pueda acudir a la batida que le ha correspondido, deberá notificarlo a la mayor brevedad al correo electrónico de la Comunidad junta@bardenasreales.es, con copia a guardas@bardenasreales.es. La falta de comunicación podrá dar lugar a la pérdida de la batida siguiente que les haya correspondido por sorteo, sea de la presente temporada o de la siguiente.

2.6.- Cuando una cuadrilla pierda el día de batida por causas imputables al clima o de otra índole, el responsable de la cuadrilla podrá solicitar del Sr. Presidente la señalización de otra fecha siempre y cuando el calendario de caza lo permita. En este supuesto, el Sr. Presidente ponderando las circunstancias del caso y atendiendo a las mismas, resolverá con libre criterio y procurando encontrar una fecha lo más próxima posible y sin afectar a las fechas o resaques de otras cuadrillas.

2.7.- En caso de que en una fecha que ya tuviera una batida programada, se haya entendido conveniente y urgente realizar otra batida de carácter especial, si no pudieran llevarse a cabo las dos, se deberá priorizar la batida de carácter especial.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

CAPÍTULO TERCERO: ANTES DE INICIAR LA BATIDA DE JABALÍ.

3.1.- ELECCIÓN DE RESAQUE. El jefe de la cuadrilla a la que toque cazar (sea batida ordinaria, en refugio o especial y tanto en la Zona Norte como en la Sur) deberá notificar la mancha seleccionada **antes de las 13 horas** del **penúltimo día laborable anterior** al resaque, enviando un correo electrónico a junta@bardenasreales.es (no se admitirán comunicaciones de las manchas de batida mediante llamada telefónica).

3.2.- PUNTO DE REUNIÓN EN LA NEGRA. Cuando se vaya a cazar alguno de los resaques de La Negra (excepto el de La Nasa) la cuadrilla se encontrará en uno de estos tres aparcamientos para cazadores: El Estrecho, Portimayor o Tres Cabañas.

3.3.- PUNTO DE REUNIÓN EN LAS DEMÁS ZONAS Y RESAQUES. El punto de reunión previa a la batida en cualquier otra zona de Bardenas, se determinará por el Jefe de Cuadrilla, notificando el lugar en el momento y misma comunicación por la que elija la mancha a batir.

3.4. HORA DE REUNIÓN. En los meses de noviembre a febrero se quedará a las 8:00 de la mañana. En dicha reunión, el Jefe de Cuadrilla una vez comprobado el cumplimiento de todas las normas y establecidas las posturas, decidirá si se da inicio a la batida teniendo en cuenta las condiciones del clima y posibles situaciones especiales que se den en el momento y deban ser consideradas para adoptar la decisión más pertinente.

3.5.- REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- **La Comunidad remitirá la documentación necesaria para cada batida por correo electrónico al jefe de cuadrilla, antes de las 15:00 horas del último día laborable anterior al resaque**, para que proceda a su impresión. Será obligatorio portar dicha documentación en papel durante el acto de caza, ya que puede ser requerida por el guarderío durante su labor inspectora. Si alguna cuadrilla desea que dicha documentación se le proporcione impresa, deberá indicarlo en el mismo correo en el que comunique la mancha escogida para la batida, y tendrá a su disposición dicha documentación antes de las 13:00 horas del último día laborable anterior al resaque en las oficinas de la Comunidad de Bardenas.
- El Servicio de Guarderío podrá personarse antes del inicio de la batida, o no, por lo que la adecuada organización y correcto desarrollo de la misma será responsabilidad de la cuadrilla autorizada a cazar, y especialmente de su jefe.
- El jefe de cuadrilla será el responsable de pasar lista antes del inicio de la batida, debiendo anotar los integrantes de la batida, acompañantes de cada uno, hora de comienzo, hora de finalización y resultados de la misma.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

- Igualmente, el jefe de cuadrilla será el responsable de comunicar el listado de participantes al inicio de la batida y la hora de finalización de la misma, enviando un correo electrónico a junta@bardenasreales.es con copia a guardas@bardenasreales.es.
- La copia de la documentación de cada batida (recibí de la autorización, recibí de la normativa para el jefe de cuadrilla, ficha de batida cumplimentada, listado actualizado de participantes en la batida, plano) deberá hacerse llegar a las Oficinas de la Comunidad, ya sea en papel de manera presencial, o bien mediante correo electrónico a junta@bardenasreales.es, el siguiente día hábil después del resaque. De no enviar dicha documentación, no se atenderán las solicitudes de autorización de batida futuras.

3.6.- Realizados estos trámites y aprovechando que todas las personas implicadas en la batida están presentes, el jefe de la cuadrilla podría comentar las particularidades del resaque, la planificación de la cacería, circunstancias especiales, cuestiones de seguridad y cualquier otro asunto relacionado con el buen desarrollo de la jornada de caza.

CAPÍTULO CUARTO: DESARROLLO DE LA BATIDA DE JABALÍ.

4.1.- Los resaques no podrán comenzar antes de las 8:00 horas de la mañana, y siempre finalizarán para las 14:00 horas de la tarde, más el tiempo necesario para recuperar los perros extraviados si fuera necesario o para localizar las piezas heridas.

4.2.- Si en el momento del inicio de la batida sobrevienen circunstancias ajenas a la cuadrilla que impidan o dificulten su realización (condiciones climatológicas adversas y repentinas, intrusos en la zona de batidas, etc.), el jefe de cuadrilla será el encargado de la batida y decidirá bajo su único criterio si la batida queda definitivamente suspendida o si procede una suspensión transitoria hasta que se restablezcan las condiciones normales para su desarrollo. Se entenderá que la batida no es recuperable si se ha realizado el 50 % del tiempo estimado de caza.

4.3.- Si a lo largo del desarrollo de una batida sobrevienen circunstancias adversas de cualquier naturaleza que puedan llegar a comprometer la continuación de la misma, la responsabilidad única de suspensión de la batida estará en manos del jefe de la cuadrilla, quien deberá suspenderla frente a cualquier riesgo que pueda comprometer la integridad de las personas participantes o ajenas.

4.4.- Si en el transcurso de la batida se da alguna situación que pueda suponer un riesgo para la integridad de las personas, será el jefe de la cuadrilla quien decida sobre la suspensión o continuación de la batida, siendo de su única responsabilidad la decisión adoptada.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

4.5.- Si por cualquier circunstancia debe procederse a suspender una batida ya iniciada, el hecho se comunicará inmediatamente a todos los participantes por emisora de radio, teléfono móvil o el medio que haya convenido la cuadrilla. Ningún participante podrá hacer uso de su arma una vez la orden haya sido comunicada, y se procederá a recoger a los perros tan rápido como sea posible.

4.6.- Las únicas especies sobre las que se podrá disparar en una batida organizada serán el jabalí y el zorro en la Zona Norte y también el corzo en la Zona Sur, hasta agotar los precintos.

4.8.- Llegadas las dos de la tarde, únicamente podrán permanecer en la zona de caza los encargados de recoger los perros, rastrear los animales heridos y extraer los animales abatidos.

4.9.- En caso de que efectivamente queden perros en el campo después de una batida o haya que rastrear algún animal herido, el jefe de cuadrilla deberá informar por escrito de este hecho el mismo día (enviando un correo electrónico a junta@bardenasreales.es), indicando el número de perros perdidos, su descripción y los datos de sus propietarios, o los animales a rastrear. De la misma manera, deberá comunicar por el mismo medio cuándo se ha conseguido recuperar los perros extraviados.

4.10.- En el caso de que no se haya conseguido localizar los animales heridos el día de la batida, y después de realizar la comunicación obligatoria, de acuerdo con el guarda, se podrá acudir a la mancha con perros de sangre para su localización, dentro de las 24 horas siguientes a la cacería. En el caso de que ese mismo día le corresponda cazar a otra cuadrilla en las cercanías, los encargados de rastrear deberán acudir al lugar de reunión de la nueva batida y a efectos de que ambos jefes de cuadrilla acuerden la fórmula de actuación a efectos de evitar accidentes. Si no se consigue acuerdo entre los dos responsables de las cuadrillas, la decisión será adoptada por el Jefe de Cuadrilla al que le corresponde ese día realizar la batida. Dicha decisión consistirá en si permite el piteo a la otra cuadrilla o si no procede.

4.11.- Los perros que se empleen en una batida deberán respetar la Normativa Foral vigente en cada momento. Todos estarán debidamente identificados con microchip y pertenecerán a los miembros de la cuadrilla, quienes portarán la documentación correspondiente.

4.12.- Todos los participantes en las batidas en la Zona Sur (Negra) podrán ir provistos de rifle ó escopeta, mientras que en la Zona Norte (Landazuría) y por seguridad, se aconseja utilizar únicamente escopeta con munición de bala. Las armas permanecerán, en todo caso, sin cargar y en su funda hasta la llegada al puesto. Una vez que se deje el puesto para regresar al coche, el arma también irá descargada y enfundada. El único tipo de munición que podrán portar y utilizar en ambas zonas serán las balas.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

4.13.- Para maximizar la seguridad de las personas en las batidas ordinarias a celebrar en la Zona Norte (Landazuría) los cazadores situados en las posturas se colocarán de espaldas a la mancha, de forma que todos los tiros se produzcan a “*animal pasado*”. Además, los disparos se producirán en todo momento desde una zona elevada y con trayectoria de disparo descendente.

4.14.- Se prohíbe el uso de petardos, cohetes o cualquier otro artefacto explosivo durante los resaques, así como aquellos métodos o medios de captura prohibidos con carácter general por la normativa Foral (cebos, humos o sustancias que crean rastro, venenosas, paralizantes, atractivos o repelentes).

4.15.- Se autoriza el uso de emisoras u otros medios de telecomunicación, siempre que cumplan los requisitos legales que procedan.

4.16.- Todos los vehículos deberán estacionarse en los caminos, no estando permitido circular campo a través por cultivos y/o llecros. En ningún caso se podrá acceder a los puestos o zonas de suelta de los perros circulando campo a través, ya sea por cultivos o por lugares llecros.

4.17.- A la finalización de la batida o montería, no se podrán abandonar piezas de caza o sus restos en la zona de caza, si estas están cercanas a parques eólicos, líneas eléctricas, barrancos o puntos de agua, carreteras o en las zonas de entrada y salida de aviones al polígono de tiro (Estroza, Pisuerra-Rallón o La Nasa), en definitiva, en las zonas de mayor riesgo, siendo responsabilidad del jefe de cuadrilla, cualquier incidencia o sanción que se produzca por ello.

4.18.- RESTO DE ACCIONES DE CAZA SEGÚN NORMATIVA GENERAL





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

CAPÍTULO QUINTO: SEGURIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES.

5.1.- El jefe y responsable de cuadrilla organizará y dirigirá la ejecución de las cacerías, poniendo los medios necesarios encaminados a la protección y seguridad de las personas, animales y cosas. De manera especial se encargará de que sean colocados los carteles o señales de peligro en los caminos. De acuerdo con la normativa vigente, todos los participantes deberán portar chalecos de alta visibilidad y de color naranja.

5.2.- La responsabilidad de cualquier tipo de daño que se produzca durante las cacerías, bien sea a personas, otras especies, bienes o a la propia Comunidad, recaerá en primer lugar sobre el causante del mismo y, en caso de no poder determinarse, sobre toda la cuadrilla en su conjunto. La Comunidad de Bardenas declina toda responsabilidad ante cualquier accidente que pudiera ocurrir, imputable a la ejecución material de las cacerías, distribución de puestos de tiro, maniobras de tiradores o batidores/resaqueadores y otras prácticas.

5.3.- El responsable de la cuadrilla estará obligado a informar a la Comunidad de Bardenas de los resultados obtenidos, entregando la documentación de cada batida, ya sea en papel de manera presencial, o bien mediante correo electrónico a junta@bardenasreales.es, el siguiente día hábil después del resaque, cumplimentando además el correspondiente registro en la Libreta de Caza Mayor Digital a través de la aplicación web que pone a su disposición el Gobierno de Navarra.

5.4.- La Comunidad de Bardenas organizará charlas periódicas sobre seguridad y normativa en las batidas de jabalí, que se comunicarán por escrito a todos los jefes de cuadrilla. Será obligatoria la asistencia de al menos dos miembros de cada cuadrilla a dicha charla, en la que se informará sobre el reglamento de caza, armas y otras cuestiones de interés. Si a esa charla no asisten al menos dos representantes de una cuadrilla, ésta se excluirá del sorteo de las batidas.

5.5.- Por respeto hacia las piezas de caza y a la diferente sensibilidad que puedan tener otras personas, máxime teniendo en cuenta que se está cazando en un Parque Natural y Reserva de la Biosfera, queda terminantemente prohibida la exhibición de los animales abatidos, especialmente durante el transporte de los mismos.

5.7.- El hecho de inscribirse como cuadrilla y participar en el sorteo, supone la aceptación de las presentes normas y acatar las disposiciones que al respecto dicte la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra a través de sus Órganos de Gestión y Administración.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

A continuación, se transcribirán algunas Disposiciones extraídas del DECRETO FORAL 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

SEGURIDAD EN LA CAZA

Artículo 49. Normas generales de seguridad en la caza.

1. Con carácter general mientras se esté cazando caza menor únicamente se podrán portar cartuchos cargados con perdigones.
2. En las cacerías de caza mayor los cazadores de los puestos solamente podrán portar cartuchos cargados con bala.
3. Los batidores-resaqueadores, si van armados, utilizarán exclusivamente escopeta.

Artículo 50. Normas específicas de seguridad en monterías y batidas.

1. En las cacerías que se organicen en forma de monterías o batidas, no se podrán disparar las armas hasta que se haya dado la señal convenida para ello, ni hacerlo después de que se haya dado por terminada la cacería o batida correspondiente, cuyo momento deberá señalarse en forma adecuada. Asimismo, se prohíbe tener cargadas las armas antes del momento de llegar a la postura o después de abandonarla.
2. Antes de la cacería deberán colocarse carteles en las entradas de los caminos principales a la zona de caza con el texto: "Atención batida de caza mayor". Dichos carteles se colocarán en lugares suficientemente visibles. Serán retirados al finalizar la cacería.
3. Los cazadores y batidores-resaqueadores deberán vestir exteriormente chalecos de alta visibilidad de color naranja. Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por los tiradores y sus auxiliares durante la cacería, haciéndolo solamente, llegado el caso, con conocimiento del organizador de la misma o de sus representantes debidamente autorizados. Salvo indicación expresa en contrario, los batidores-resaqueadores no deberán acercarse a menos de cincuenta metros de las posiciones de tiro de los cazadores. Por su parte, éstos no dispararán en dirección a la línea de batidores-resaqueadores cuando ésta se encuentre a menos de ochenta metros de los tiradores.
4. En las monterías autorizadas expresamente se colocarán los puestos de modo que queden siempre protegidos de los disparos de los demás cazadores, procurando aprovechar a tal efecto los accidentes del terreno. En su defecto, los puestos deberán situarse a más de doscientos cincuenta metros.
5. Tanto en la montería como en la caza en batida se establecerá por el responsable de la gestión un director de la cacería (el responsable de cuadrilla), que tiene la obligación de explicar a todos los cazadores participantes las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de las





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

personas durante la cacería. Asimismo, será responsable de la ubicación de cada cazador en su puesto y será quien ordene mediante señales el inicio y final de la cacería. El director de la montería o batida deberá explicar, antes de empezar la cacería a todos los cazadores que participen, el campo de tiro permitido y éstos se abstendrán de disparar fuera de él y, especialmente, en dirección a los demás puestos que tengan a la vista. A estos efectos, cada cazador está obligado a establecer acuerdo visual y verbal con los más próximos para señalar su posición.

El cazador que no cumpla con estas condiciones expuestas por el responsable de cuadrilla será expulsado de la misma.

Artículo 51. Seguridad en el uso de las armas en el ejercicio de la caza.

Las armas no podrán ser usadas para la caza bajo el efecto de sustancias que alteren la conducta normal del individuo. A estos efectos el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar este requisito.

TUDELA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

EL PRESIDENTE

FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 52XPGRXPR6KMMW5D9F5A450PC
Verificación: <https://bardenasreales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

